



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°195-2019- MPH_y

Caraz, **13 MAYO 2019**

VISTO: Mediante Informe N°196-2019-MPH_y/06.31, de fecha 09 de mayo del 2019 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, el Informe N°252-2019-MPH_y/06.31 de fecha 06 de mayo del 2019 emitido por la Jefa de la Unidad de Potencial Humano, el Informe N°162-2019-MPH_y/05.20, de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto asimismo informe legal N°361-2019-MPH_y/05.10 de fecha 09 de mayo emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, que tiene por objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos regionales; así como por los gobiernos locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno."

Que, de otro lado, el Art 40°, inciso 40.1 del citado cuerpo normativo establece que los "Encargos" a personal de la institución puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta





Local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces,

siendo de aplicación las modificaciones adicionales de la directiva general de Tesorería tales como la resolución directoral N°036-2010-EF/77.15, la resolución Directoral N°005-2011-EF/52.30 y la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.13.

Que, es de aplicación la directiva N°003-2012-MPH-CZ, que regula sobre "las Normas para el proceso de rendición de cuentas De los fondos Otorgados a la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz a personal autorizado que ejecuta actividades bajo modalidad de "encargo Interno", el mismo que fue aprobado mediante Decreto De Alcaldía N°003-2012-MPH-CZ, el cual es de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaylas que tengan relación con la habilitación de "encargos Internos" para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto la oferta local, previo informe del área de abastecimiento u oficina que haga sus veces.."

Que, asimismo el numeral 40.1 el artículo 40° de la Directiva n°001-2007-EF/77 "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, se establece: "a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación".

Que, mediante Informe N°252-2019-MPHy/06 31 de fecha 06 de mayo del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Potencial Humano solicita: Atención Oficial por el "DÍA DE LA MADRE" en homenaje a las madres trabajadoras de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para lo cual solicita la factibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasionarían dicho evento, por el importe de S/ 8,000.00 soles.

Que, se aprecia del Informe N°162-2019-MPHy/05.20, de fecha 09 de Mayo de 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto en la cual pone en conocimiento sobre la disponibilidad presupuestal para las actividades de la atención oficial del "Día de la Madre de la Municipalidad" hasta por el monto de S/ 8,000.00 soles para el desarrollo de la actividad, y que dicho requerimiento está previsto en el presupuesto Institucional del presente año, el cual se encuentra afectado a la siguiente cadena funcional de gastos:





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Sec. Func. :	0049 0000888 Gestión Administrativa
Prog. Pres :	9001 Acciones Centrales
Prod./Prov :	3999999 Sin Producto
Act./Obra :	5000003 Gestión Administrativa
Función:	0003 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División fun:	0006 Gestión
Grupo Función:	0008 Asesoramiento y Apoyo
Fuente:	2 recursos directamente recaudados
Rubro:	09 recursos directamente recaudados
Monto:	s/. 8,000.00



Que, se aprecia del Informe N°196-2019-MPHy/06, de fecha 09 de mayo del 2019 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, el Requerimiento N°00001441, Total de Referencia: S/. 8,000.00 soles; quien Opina que resulta viable la habilitación de fondos por "encargo" a la Funcionaria que desempeña el Cargo de Jefa de la Unidad de Potencial Humano, para "adquirir bienes que serán usados como presentes a entregar por el día de la madre el día 10 de mayo del 2019 a todas la madres de la Municipalidad Provincial de Huaylas del Distrito de Caraz.



Que, debe tenerse presente tanto el artículo 26° de la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos como el artículo 4° de la Ley N° 30281-Ley de Presupuestos del Sector Publico para el año 2019, establece: que no es posible la emisión de actos administrativos o de Administración que condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores a los aprobados en las leyes anuales de presupuesto, al haber acreditado una constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y pasibles de ser utilizados, por parte del Gerente de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad de Huaylas.



Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de la normas citadas.





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización por haber estado en comisión de servicios el día 09 y 10 de mayo del 2019, en la ciudad de Lima; la asignación de **FONDOS POR ENCARGO**, a favor de la Abog. Noelia Vanessa Prince Dolores de Sotomayor, jefe de la unidad de Potencial Humano del a Municipalidad Provincial De Huaylas por el monto de S/8,000.00 soles; a fin de realizarse la actividad indicada en el informe N°252-2019-MPHY/06 31, con estricta observancia de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal, indicada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR que dicha actividad que se realizara el día 10 de mayo de 2019, por el día de la madre, será estrictamente para todas las madres trabajadoras de la Municipalidad Provincial de Huaylas del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, lo cual debe ser de estricto cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

CPC **Vicente E. Rodríguez Rodríguez**
GERENTE MUNICIPAL



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de **FONDOS POR ENCARGO**, a favor de la Abog. Noelia Vanessa Prince Dolores de Sotomayor, jefe de la unidad de Potencial Humano de la Municipalidad Provincial De Huaylas por el monto de S/8,000.00 soles, a fin de realizarse la actividad indicada en el informe N°252-2019-MPHy/06.31, con estricta observancia de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería.

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal, indicada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR que dicha actividad que se realizara el día 10 de mayo de 2019, por el día de la madre, será estrictamente para todas las madres trabajadoras de la Municipalidad Provincial de Huaylas del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, lo cual debe ser de estricto cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

CPC-Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

